EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 873/2016

Artículo 1º.- ESTABLECESE a los fines de otorgar permisos para la conexión de energía eléctrica en todo el ámbito de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, a la Secretaría de Desarrollo Urbano perteneciente a esta Municipalidad, el que será emitido en formulario especial y al solo efecto de ser presentado ante la Cooperativa de Servicios Públicos Villa Santa Rosa – COVISAR para que realice el trabajo mencionado.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que para la expedición de dicha autorización deberá contar con toda la documentación que establece el Código de Edificación dictado por Ordenanza Nº 645/2008.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis"

Promulgada por

Decreto Nº 087/2016

De fecha: 04 de octubre de 2016